



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas día dieciséis de marzo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **92-2022** presentada en fecha cuatro de los corrientes por el ciudadano

en la que requiere: "*Copia certificada de expediente laboral a nombre de*  
*Número de empleado*".



**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las a las once horas del día once de marzo del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión y Desarrollo Humano de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa de dicha Área en respuesta al ciudadano, envió fotocopia certificada del expediente personal del Señor \_\_\_\_\_, el cual se entrega junto a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –



Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

